



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **11** 8 MAYO 2023

VISTO:

El Informe N° 000273-2023-MPCH/GDHPS, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Ordenanza N° 0229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2023-MPCH, de fecha 19 de enero de 2023, se encargó las funciones de responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a la Lic. Karen Lisbeth Cieza Vásquez, a partir del 18 de enero de 2023;

Que, con escrito de fecha 18 de abril de 2023, la Lic. Karen Lisbeth Cieza Vásquez, renuncia a la encargatura de las funciones de responsable de la OMAPED; y, con Informe n° 000273-2023-MPCH/GDHPS, de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social recomienda encargar como responsable de dicha Oficina, al Ing. Roger Armando Córdova Noriega; lo cual coadyuvará en la formación de políticas, lineamientos e instrumentos procedimentales en materia de atención a las personas con discapacidad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, prescribe que, excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa;

Que, en el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR, se establece que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 -2023-MPCH

Que, en tal sentido, estando a la renuncia formulada y a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, se hace necesario emitir el acto administrativo pertinente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la encargatura de funciones de la **Lic. Karen Lisbeth Cieza Vásquez**, como Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, con eficacia anticipada al 18 de abril de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha, las funciones de la **OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-OMAPED** de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al **Ing. Roger Armando Córdova Noriega**, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Participación Ciudadana; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente, al Gerente Municipal, a la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en su trámite y procedimiento para su cumplimiento, para fines de ley; y **DISPONGASE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Valdez Ruiz
Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, martes 09 de mayo del 2023

INFORME 000273-2023-MPCH/GDHPS [2313918.002]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : SOLICITO ENCARGAR FUNCIONES PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)

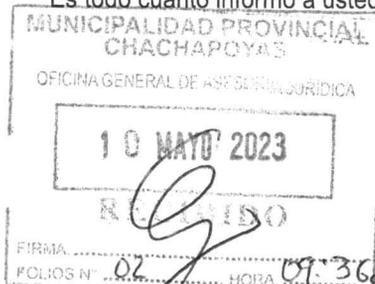
**REFERENCIA: A) SOLICITUD DE RENUNCIA A ENCARGATURA CON REGISTRO N° 2313918 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023
B) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2023-MPCH**

Es grato dirigirme a Ud., y al mismo tiempo indicarle que mediante el documento de la referencia a) el servidos civil Karen L. Cieza Vasquez menciona que por motivos estrictamente personales presento mi renuncia irrevocable a la encargatura de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPED)

Que, en el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR, se establece que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales, inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

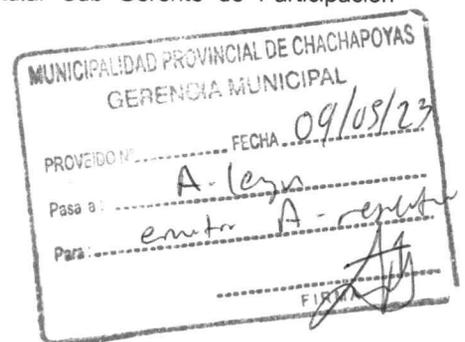
Es por ello y con el fin de mantener la operatividad de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social solicito se encargue como responsable de la **OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)**, a Ing. Roger Armando Cordova Noriega, mientras se realiza la contratación del titular del área, encargatura que se efectúa teniendo en cuenta su profesión y buen trato a los usuarios, que coadyuvará en la formación de políticas, lineamientos e instrumentos procedimentales en materia de atención a nuestras personas con discapacidad. Debiendo asumir tanto las funciones como responsable de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPED) y titular Sub Gerente de Participación Ciudadana.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.



Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
MIRANO MAZUELOS GLEDIS
GERENTE



GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2313918.002cdf_2314974



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Chachapoyas 18 de abril de 2023



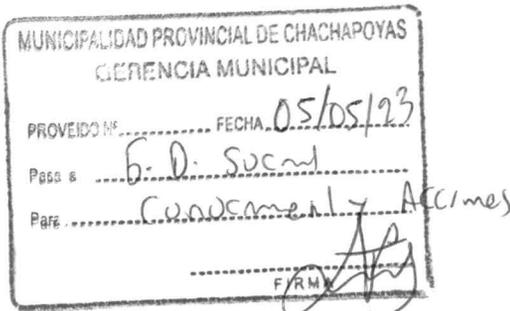
SEÑOR
MG. PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde Provincial
CIUDAD

ASUNTO : PRESENTA RENUNCIA A ENCARGATURA DE OMAPED g. N°
REF. : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2023-MPCH

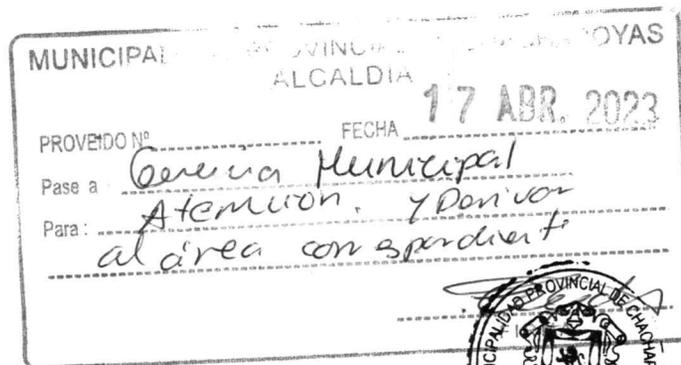
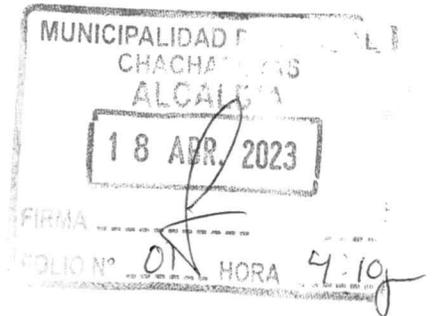
Por la presente me dirijo a usted para expresarle mi saludo cordial, al mismo tiempo comunicarle que, por motivos estrictamente personales presento mi renuncia irrevocable a la encargatura de las funciones de **RESPONSABLE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED**, encargatura que se materializó mediante documento de la referencia, agradeciendo la oportunidad por haberme dado la oportunidad para estar a cargo de dicha oficina ya que me permitió contribuir con un granito de arena a favor de la población vulnerable de nuestra ciudad.

Agradeciendo por la confianza y oportunidad brindada a mi persona, como servidora de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, institución que tan acertadamente dirige, me suscribo de usted, augurándole muchos éxitos en su gestión.

Atentamente,




Lic. KAREN L. CIEZA VASQUEZ
DNI N° 47210391





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

19 ENE. 2023

VISTO:

El Informe N° 000021-2023-MPCH/GDHPS con Reg. N° 231577.001, de fecha 16 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, con Ordenanza N° 0229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba la modificación de la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Ordenanza N° 016-2011-MPCH, de fecha 31 de agosto de 2011, se aprueba la modificación del Presupuesto del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 405-2011-MPCH, de fecha 16 de setiembre de 2011, se aprueba la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, a través del Informe N° 0021-2023-MPCH/GDHPS con Registro N° 231577 de fecha 16 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita al Gerente Municipal emitir acto resolutorio de encargatura de funciones de responsable de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad - OMAPED a la Sra. Karen Lisbeth Cieza Vásquez, a partir del 18 de enero de 2023, mientras se realice la contratación del jefe titular del puesto;

Que, en el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR, se establece que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales, inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 -2023-MPCH

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contracción Administrativa de Servicio y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de **RESPONSABLE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED** de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a la Sra. **KAREN LISBETH CIEZA VASQUEZ**, a partir del 18 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la encargada y a las dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en su trámite y procedimiento para su cumplimiento, para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

